


| | | |
|---|--|------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST –PO05 |
| | | VERSION: 01 |
| | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL | FECHA: 19 MAYO 2026 |
| | | PAGINAS: Página 1 de 2 |

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL

El **FONDO DE EMPLEADOS NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - FENALTER**, en cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 y la Ley 1257 de 2008, crea la siguiente política de prevención del acoso sexual laboral, tanto de mujeres como de hombres y de personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Esta política tiene como propósito garantizar un ambiente laboral seguro, respetuoso e inclusivo, donde todos los trabajadores, contratistas, proveedores, pasantes y practicantes puedan desempeñar sus funciones sin temor a ser objeto de conductas de acoso sexual.

En este sentido

o, el **FONDO DE EMPLEADOS NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - FENALTER**, siendo consciente de que todos tienen derecho a trabajar en un entorno libre de conductas de acoso sexual laboral y violencia de género, desarrollará campañas para prevenir este tipo de conductas y con ello tomará medidas para atender, sensibilizar, corregir y orientar a los trabajadores en materia de acoso sexual laboral, con el fin de propender por un ambiente laboral digno, basado en el respeto y la igualdad.

Por su parte, el **FONDO DE EMPLEADOS NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - FENALTER** solicita que toda persona relacionada con la entidad o que se encuentre en ella deberá observar respeto y buen trato con las personas con las que interactúe, teniendo en cuenta los enfoques de género, derechos y dignidad humanos.

Queda expresamente prohibido a toda persona que labore o se relacione con el **FONDO DE EMPLEADOS NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - FENALTER**, ejercer actos de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.

Dichas conductas serán consideradas faltas graves y darán lugar a las sanciones que correspondan, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos disciplinarios internos de la entidad, en el marco del Reglamento Interno de Trabajo.

Finalmente, el **FONDO DE EMPLEADOS NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - FENALTER** se compromete a implementar acciones preventivas, pedagógicas y correctivas que permitan identificar, atender y erradicar conductas de acoso sexual laboral, así como promover la igualdad y el respeto entre todos los miembros de la entidad. Dichas acciones incluirán campañas de sensibilización, actividades formativas, estrategias de comunicación y mecanismos de acompañamiento, orientados a fortalecer una cultura organizacional basada en los Derechos Humanos, la dignidad humana y el enfoque de género.

Asimismo, implementará mecanismos confidenciales, accesibles y seguros para la recepción de quejas o denuncias, los cuales podrán presentarse de manera verbal o escrita a través de los canales institucionales definidos, garantizando reserva, protección de datos personales y prohibición absoluta de represalias contra quien denuncie, participe como testigo o colabore en una investigación.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la entidad lo considere pertinente.



Maryluz Veloza Escalona
Representante Legal
Bogotá, 19 de mayo de 2026



**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO
SEXUAL LABORAL**

CODIGO: SGSST -P005

VERSION: 01

FECHA: 19 MAYO 2026

PAGINAS: Página 2 de 2



| VERSIÓN N° | RAZÓN EDICIÓN | FECHA | ELABORADO POR | VERIFICADO POR | APROBADO POR |
|------------|------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Creación del documento | 19 de mayo 2026 | Katherinne Moreno Ovalle | Maryluz Veloza Escalona | Maryluz Veloza Escalona |